

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-9471 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 368/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el número 368/2014 a instancia de don Arsenio Gutiérrez Fernández frente a Club Parayas Sociedad Deportiva e Inmobiliaria Parayas, S. A., en los que se ha dictado resolución de fecha de 7 de julio de 2015, del tenor literal siguiente:

"Diligencia ordenación. Señora secretaria judicial,
Doña Lucrecia de la Gándara Porres.

Santander, 7 de julio de 2015.

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora sr/a. Cándido Manuel Cobo Fernández, únase a las actuaciones y dese traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra Inmobiliaria Parayas, S. A., citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 29 de julio del 2015 a las 12:00 horas, en Sala de Vistas Número Cuatro de este órgano judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará este sin necesidad de declarar su rebeldía, sirviendo la presente de citación al resto de las partes, con los mismos apercibimientos que en citación anterior. Hágase saber a referida demandada que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha de/juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.3 LRJS). Adviértase a la demandada que debe comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La Secretaria".

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Inmobiliaria Parayas, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de julio de 2015.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/9471

CVE-2015-9471